

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)  
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del numero siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los numeros de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada linea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Numeros sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

### Parte Oficial

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.) y la Reina Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno civil de la provincia de Zamora

**CIRCULAR**

Muy en breve saldrá en viaje de propaganda por la Sección Arqueológica de la Exposición regional gallega, una Comisión compuesta de los señores D. Pablo Pérez Costanti Ballesteros y D. José Limia Rodríguez, en cuyo itinerario figura en parte la demarcación de esta provincia.

Con el fin, pues, de dar a conocer los propósitos de esta Comisión, que no son otros sino los de gestionar la concurrencia de objetos que bajo el punto de vista arqueológico puedan figurar y enriquecer la Sección del gran certamen gallego, me permito recomendar a los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, presten las mayores facilidades a los representantes del Comité ejecutivo de la Exposición General de Galicia, para el mejor desempeño de su importante y difícil cometido.

Confío en que los Sres. Alcaldes fijarán su atención en la presente circular y la cumplimentarán sin pretexto alguno llegado que sea el día de la presentación de dicha Comisión.

Zamora 23 de Marzo de 1909.

El Gobernador interino,  
**José Mora Florin.**

(Gaceta de 23 de Marzo de 1909.)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

**REAL DECRETO**

Artículo 1.º Se crea en el Consejo Superior de Protección a la Infancia, una Sección auxiliar técnico-administrativa a las órdenes del Ministro de la Gobernación, Presidente nato del mismo Consejo.

Dicha Sección, según dispone el artículo 20 del Reglamento de 24 de Enero de 1908, se organizará con el personal auxiliar necesario.

Art. 2.º El Jefe de este servicio tendrá el carácter de Secretario adjunto del Consejo Superior, asistirá con voz a las deliberaciones del mismo y de sus Secciones y despachará directamente con el Ministro los asuntos que le estén encomendados.

Art. 3.º El nombramiento del Jefe de la Sección técnico-administrativa recaerá en persona de reconocida competencia y se hará por el Ministro de la Gobernación a propuesta del Consejo Superior de protección a la infancia.

El Ministro, de acuerdo con el mismo Consejo, fijará la asignación que el Jefe de la Sección haya de percibir.

Art. 4.º El citado Jefe redactará y presentará al Consejo Superior con la mayor urgencia, un plan de organización del servicio técnico-administrativo, y una Memoria razonada sobre los trabajos que, según la ley de Protección a la infancia y las circunstancias actuales, reclamen mayor actividad y, por consecuencia, sobre los medios más adecuados para llevarlos a feliz término.

Art. 5.º Una vez organizada la Sección auxiliar técnico-administrativa, pasará a entender de lo referente a la mendicidad en general, confiado por Real decreto de 24 de Febrero de 1908 a la Sección de Reformas Sociales de este Ministerio.

Dado en Sevilla a veintiuno de Marzo de mil novecientos nueve.—Alfonso.—El Ministro de la Gobernación, Juan de la Cierva y Peñafiel.

### CONTADURIA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

MES DE MARZO DE 1909.

*DISTRIBUCIÓN de fondos por capitulos del presupuesto vigente para el pago de obligaciones y servicios del mismo formado con arreglo a lo dispuesto en la regla 11 de la Instrucción de 1.º de Julio de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.*

CAPÍTULOS	Obligatorios de pago inmediato. PESETAS	Idem de pago diferible. PESETAS	Voluntarios. PESETAS	TOTAL PESETAS
1.º—Administración provincial	9.391	2.104'45	>	11.495'45
2.º—Servicios generales	1.501	37'43	>	1.538'43
3.º—Obras obligatorias	2.627'50	315	>	2.942'50
4.º—Cargas	1.184'70	145'20	>	1.329'90
5.º—Instrucción pública	8.498'98	>	>	8.498'98
6.º—Beneficencia	40.977'04	>	>	40.977'04
7.º—Corrección pública	2.164'16	>	>	2.164'16
8.º—Imprevistos	>	750	>	750
10—Carreteras	7.370'40	>	>	7.370'40
9.º—Nuevos establecimientos	>	>	>	>
11—Obras diversas	>	>	>	>
13—Resultas	>	>	>	>
12—Otros gastos	>	>	7.568'72	7.568'72
<b>TOTAL</b>	<b>73.714'78</b>	<b>3.352'08</b>	<b>7.568'72</b>	<b>84.635'58</b>

Zamora 1.º de Marzo de 1909.—El Contador, José F. Dominguez.—Sesión de 3 de Marzo de 1909—La Comisión provincial acordó aprobar esta distribución de fondos.—El Vicepresidente accidental, Francisco Morán.—El Secretario, Felipe Olmedo.

## ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS DE ZAMORA

## ANUNCIOS

El día 27 de Abril próximo, á las diez horas y treinta minutos, tendrá lugar en esta oficina la subasta de la conducción de la correspondencia entre Zamora y Mombuey en carruaje de cuatro ó dos ruedas, bajo el tipo máximo de 7.000 pesetas.

Los pliegos podrán presentarse en las oficinas de Zamora y Mombuey hasta el día 22 de referido Abril á las diecisiete horas, cuyos pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en las mismas á disposición del público.

Zamora 23 de Marzo de 1909.—El Administrador principal, Alejandro González.

El día 27 de Abril próximo, á las once horas y treinta minutos, tendrá lugar en esta oficina la subasta de la conducción de la correspondencia entre la estafeta de Benavente y su estación férrea en carruaje de cuatro ó dos ruedas, bajo el tipo máximo de 750 pesetas.

Los pliegos para optar á la subasta podrán presentarse en las oficinas de Zamora y Benavente hasta el día 22 de referido mes á las diecisiete horas, cuyos pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en las mismas á disposición del público.

Zamora 23 de Marzo de 1909.—El Administrador principal, Alejandro González. R—724

## ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA  
provincia de Zamora.

Habiendo sufrido extravío las cartas de pago números 448 y 449 expedidas en 24 de Enero de 1866, respectivas al ingreso en el Tesoro del primer plazo por el 80 y 20 por 100, importantes 1.324 y 331 pesetas respectivamente, y los pagarés del 2.º y 3.º de pesetas 1.655 cada uno, referentes á la compra de la finca núm. 1.593 del inventario de Propios de Santa Eulalia de Tábara, cuyos documentos se hallan extendidos á favor de D. Nemesio Chamorro Cabrero, se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á los fines que determina la Real orden de 18 de Mayo de 1865, para que la persona que los posea, los entregue al interesado que reside en dicho Santa Eulalia de Tábara ó en esta Administración de Hacienda en el término de treinta días, siguientes al en que aparece publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin que sean presentados, quedan nulos y sin ningún valor ni efecto.

Zamora 22 de Marzo de 1909.—El Administrador de Hacienda, Germán Cernuda. R—716

## Audiencia Territorial de Valladolid.

## Secretaría de Gobierno.

## ANUNCIO

En los quince días últimos del mes de Mayo próximo, se celebrarán en esta Audiencia los exámenes generales de aspirantes á Procuradores, en conformidad á lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento de 16 de Noviembre de 1871.

Los aspirantes deben reunir las condiciones señaladas en los números 1.º, 3.º y 4.º del artículo 873 de la ley provisional sobre Organización del Poder judicial, y dentro de los quince primeros días del mes de Abril inmediato, dirigir sus instancias al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, por conducto de la Secretaría de Gobierno, expresando en ellas si van á ejercer la profesión en población con ó sin Audiencia Territorial, y acompañar los documentos que determina el artículo 5.º del Reglamento citado.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Presidente se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Valladolid 16 de Marzo de 1909.—Eugenio Benito Pardo. R—673

## Ayuntamientos.

## ZAMORA

Don Felipe Suarez González, primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento en la sesión que celebró el día 17 del corriente, la provisión de la plaza vacante de Maestro Auxiliar de la Escuela pública de niños del arrabal de San Lázaro, mediante examen ante la Comisión municipal de Instrucción pública, cuya plaza se halla dotada en el vigente presupuesto con el sueldo anual de quinientas pesetas, se hace público para que los Sres. Maestros que deseen aspirar á tal cargo, presenten sus solicitudes acompañadas del Título que les acredite como tales Profesores y demás documentos meritorios que tengan por conveniente, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el plazo de ocho días, que empezará á contarse desde el siguiente en que tenga lugar la inserción de este anuncio en este periódico oficial.

Zamora 23 de Marzo de 1909.—F. Suarez.

R—718

En virtud de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 17 del actual, esta Alcaldía ha señalado el día 24 del próximo mes de Abril, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción y colocación de un templete y de una barandilla en el paseo de San Martín, cuyo presupuesto de contrata es 5.387'60 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 24 de Enero de 1905 en la Sala Capitular de la Casa Consistorial, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el expediente de las obras en la oficina de Obras públicas municipales.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados de la clase 11.ª, arregladas al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 269'38 pesetas, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

Zamora 23 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Felipe Suarez.

R—717

## Modelo de proposición.

Don ....., vecino de ....., y residente en ....., enterado de las condiciones y requisitos con que el Excmo. Ayuntamiento de Zamora contrata la construcción y colocación de un templete, así como la construcción y colocación de la baranda y barandillas auxiliares, situado todo ello en el paseo de San Martín, se compromete á ejecutar dichas obras con arreglo á las mencionadas condiciones, con las cuales está conforme, por la cantidad total de ....., (aquí en letra y por pesetas la cantidad).

(Fecha y firma del proponente).

## ASPARIEGOS

Hallándose terminado el repartimiento del impuesto de consumos formado por los representantes de los gremios de este pueblo, para el año actual, se anuncia su exposición al público por término de ocho días, á contar desde el en que aparece el presente en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y entablar las reclamaciones que estimen oportunas; transcurrido este plazo no serán atendidas las que se presenten, y á tal efecto se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aspariegos 10 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Pedro Ratón.

R—697

## BURGANES DE VALVERDE

Declarados prófugos por este Ayuntamiento los mozos del reemplazo actual Felipe Ferreras Santos, número 2 del sorteo, y Benigno Vega Fernández, número 6, por no haber comparecido á la clasificación y declaración de soldados el día 7 del corriente, se les cita por medio del presente para que com-

parezcan inmediatamente ante esta Alcaldía, á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta; pues de lo contrario serán tratados con todo el rigor de la ley.

Por tanto, ruego á las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca y captura de citados prófugos y caso de ser habidos los remitan á esta Alcaldía con las seguridades convenientes.

## Las señas de los mozos son:

Felipe Ferreras Santos. Estatura como un metro 620 milímetros, color bueno y viste pantalón negro de pana y blusa negra.

Benigno Vega Fernández También estatura regular, color pálido, viste pantalón de pana color café y boina negra.

Burganes de Valverde 16 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Jacinto Vara.

Próxima la época en que por la Junta pericial habrá de procederse á la formación del apéndice al amillaramiento, el cual servirá de base para la derrama de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el año próximo venidero de 1910, se hace saber á todos los contribuyentes de este término municipal, que si han sufrido variación en su riqueza, presenten antes del 15 de Mayo del corriente año en la Secretaría del Ayuntamiento, las relaciones por duplicado de altas ó bajas, con el documento necesario que acredite la transmisión y en las referentes á inmuebles las cartas de pago en que se justifique haber satisfecho los derechos reales, sin cuyo requisito no serán admitidas; en la inteligencia que las que se presenten después del plazo prefijado no serán incluidas hasta el año inmediato venidero.

Burganes de Valverde 16 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Jacinto Vara.

R—694

## VILLAFAMILA

Confecionado nuevamente por la Junta repartidora del concepto el repartimiento de consumos de esta villa para el corriente año, se anuncia su exposición al público por término de ocho días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el periódico oficial de la provincia, durante los cuales podrán los contribuyentes en él comprendidos examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar en su vista las reclamaciones que crean procedentes; pues transcurridos que sean no se admitirá ninguna de cuantas se presenten.

Villafamilia 22 de Marzo de 1909.—El Alcalde, José Santiago.

R—722

## TORRE DEL VALLE

No habiéndose presentado á ninguna de las operaciones de la quinta el mozo Maximiliano Blanco Cubero, hijo de Felipe y de Sabina, á pesar de haber sido notificado en forma á su familia, se le cita á dicho mozo por medio del presente y para su inserción en el periódico oficial, para que comparezca á ser tallado y reconocido ante este Ayuntamiento, si no lo hace con arreglo al artículo 95 de la ley vigente, ó al juicio de exenciones ante la Excmo. Comisión mixta el día que de ello se ocupe, pues de lo contrario será declarado prófugo, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Torre del Valle 12 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Antonio Fernández.

R—721

## VILLARDEFALLAVES

Terminado por la Junta municipal y representantes del gremio de este término los repartimientos de arbitrios extraordinarios y de consumos y sus recargos para el año actual, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que aparezca la inserción de este anuncio en el periódico oficial de esta provincia, durante cuyo plazo los contribuyentes en ellos comprendidos podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Villardefallaves 18 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Cesáreo León.

R—723

# Ayuntamiento Constitucional de Toro.

MES DE MARZO DE 1909.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos ó conceptos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes acuerda este Municipio, con arreglo á lo prevenido en las disposiciones vigentes, á saber:

	OBLIGATORIOS DE		Voluntario.	TOTAL — Pesetas.
	Pago inmediato	Pago diferible		
CAPÍTULO 1.º—Gastos del Ayuntamiento	352'08	1.504'16	132'75	1.988'99
» 2.º—Policia de seguridad	1.507'16	»	20'83	1.527'99
» 3.º—Policia urbana y rural	2.460'16	»	279'16	2.739'32
» 4.º—Instrucción pública	458'33	22'75	25	506'08
» 5.º—Beneficencia	279'77	390	»	669'77
» 6.º—Obras públicas	401'83	125	265	791'83
» 7.º—Corrección pública	»	»	»	»
» 8.º—Montes	»	»	»	»
» 9.º—Cargas	443'75	408'33	265'25	1.117'33
» 10.—Obras de nueva construcción	»	»	»	»
» 11.—Imprevistos	»	39'67	»	39'67
» 12.—Resultas	548	»	»	548
TOTALES . . . . .	6.451'08	2.489'91	987'99	9.928'98

Toro 25 de Febrero de 1909.—El Contador, Alvaro de la Fuente.—V.º B.º—El Alcalde, Vicente de Castro.—Aprobada en sesión ordinaria del 6 del actual.—Toro 10 de Marzo de 1909.—El Secretario, Francisco Carrasco.—V.º B.º—El Alcalde, Vicente de Castro. R—619

## FORNILLOS DE FERMOSELLE

Terminado por los representantes de los gremios el repartimiento de consumos y por la Junta municipal el extraordinario de paja y leña para el año actual de 1909, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Fornillos de Fermoselle 16 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Salustiano Lorenzo. R—690

## VILLALUBE

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la rectificación del apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1910, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el periódico oficial de la provincia sus solicitudes en papel de peseta y debidamente documentadas con los títulos que justifiquen la traslación de dominio y pago de derechos á la Hacienda.

Villalube 14 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Manuel Martín García. R—676

## VILLARINO TRAS LA SIERRA

No habiendo comparecido á ningún acto de la declaración y clasificación de soldados, del presente reemplazo, después de estar citado en legal forma el mozo Esteban Blanco Rivas, hijo de Manuel y Teresa, natural del pueblo de Latado, de este distrito, se le ha concedido un plazo de veintiun días, que será el día 28 de éste; pues pasado dicho día si no se presenta, se declarará prófugo, según la vigente ley de Quintas.

Villarino tras la Sierra 10 de Marzo de 1909.—El Alcalde Presidente, Antonio Diez. R—691

## CASASECA DE CAMPEAN

Don Narciso Rodríguez de Mena, Alcalde de Casaseca de Campeán.

Hago saber: Que terminado por los representantes el repartimiento gremial voluntario del impuesto de consumos para el corriente año, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamien-

to por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el periódico oficial de la provincia, durante los cuales puede ser examinado y reclamado por los contribuyentes en él comprendidos; bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Lo que se anuncia para los fines y efectos legales.

Casaseca de Campeán 20 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Narciso Rodríguez. R—705

## SAN ESTEBAN DEL MOLAR

No habiendo comparecido el mozo Tomás Rabanales Fernández, hijo de Pablo y de Pilar, número 1.º del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, á tener de las disposiciones legales.

En tal concepto, se llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión mixta.

San Esteban del Molar 15 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Justo Iglesias. R—678

## FUENTE EL CARNERO

Don Eladio Pérez Escudero, Alcalde del Ayuntamiento de Fuente el Carnero.

Hago saber: Que no habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del Reemplazo de este año, el mozo Baltasar García Colino, hijo de Dionisio y Ramona, natural de este pueblo, á pesar de estar citado en forma, y en su ausencia su madre Ramona Colino, el Ayuntamiento, en conformidad al art. 105 de la ley de Reemplazos, le declaró prófugo y como tal se le persigue.

En su virtud, le cito y requiero para que el día 28 del actual, y hora de las diez, comparezca ante

este Ayuntamiento al objeto de ser tallado, reconocido y clasificado conforme á la ley.

Fuente el Carnero 14 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Eladio Pérez. R—692

## LUELMO

No habiendo comparecido, apesar de haber sido citados en forma legal, al acto de clasificación y declaración de soldados, los mozos que se citan en la siguiente relación, cuyos mozos según han manifestado sus padres se hallan en la República Argentina y en la Isla de Cuba, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión del día 14 de los corrientes, acordó se citaran por medio de edicto con inserción en el periódico oficial de la provincia, para que el día 31 del corriente mes se presenten en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, y hora de las nueve de su mañana, con el fin de que puedan ser tallados y reconocidos facultativamente; pues de no comparecer en el día y hora citados, se procederá á instruirles expediente de prófugos con arreglo al art. 105 de la ley.

Luelmo 16 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Antonio de Pedro. R—702

## Relación que se cita.

Leandro de la Iglesia, hijo de padres desconocidos, que figura con el número 3 del sorteo; nació el 28 de Febrero de 1888.

Francisco Nieto Pascual, con el núm. 5 del sorteo, hijo de José y Antonia; nació el 15 de Agosto de 1888.

Antonio Miguel Bailador, con el núm. 7 del sorteo, hijo de Alonso y Catalina; nació el 9 de Mayo de 1888.

## TABARA

Don Agustín Fernández Colino, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Tábara.

Hago saber: Que ordenado por la superioridad se proceda á la enagenación de la panera declarada como de la propiedad del Pósito de esta villa, situada en la Plaza Mayor de la misma, se anuncia la venta de dicha panera en pública subasta, bajo el tipo de doscientas pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que obra en el expediente formado á tal fin, que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles, desde las 8 á las 13.

La subasta tendrá lugar al décimo quinto día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, ante la Comisión correspondiente, á la hora de las diez; siendo requisito indispensable, para tomar parte en dicha subasta, la presentación de la cédula personal y depositar previamente sobre la mesa el cinco por ciento de la tasación.

Lo que se hace público por este anuncio para conocimiento de cuantas personas deseen tomar parte en la referida subasta.

Tábara 15 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Agustín Fernández. R—672

## PALACIOS DEL PAN

Se tiene acordado proceder al deslinde y amojonamiento de los bienes comunales y caminos vecinales de este término, que dará principio el día 13 del próximo mes de Abril por cualquiera de los sitios de este término, con la comisión nombrada al efecto y según dispone la ley Municipal, continuando los días siguientes hasta su terminación.

Todos los dueños que tengan fincas lindantes con los caminos, cañadas y demás predios, concurrirán á dicho deslinde con los documentos fehacientes á prestar sus reclamaciones que sean lícitas, como igualmente el Ayuntamiento podrá hacer uso del derecho que le conceden las leyes penales, considerando como reos de usurpación comprendidos en el artículo 535 del Código penal, á los que se obstinaren en poseer terrenos que notoriamente no les pertenecieren, pasando el tanto de culpa á los Tribunales.

Palacios del Pan 16 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Juan Manuel Rodrigo. R—669

## PERERUELA

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, los mozos que se citan en la siguiente relación, pertenecientes al reemplazo del año actual, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión del día 7 del corriente, acordó se citaran por medio de edicto con inserción en el periódico oficial de la provincia, para que el día 25 del mes actual se presenten en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, y hora de las nueve de su mañana, con el fin de que puedan ser tallados, y reconocidos por el Médico titular del mismo; pues de no comparecer en el día y hora que se cita, se procederá á instruirles expediente de prófugos, con arreglo al artículo 105 de la ley.

*Relación que se cita.*

Juan de las Heras Fernández, hijo de Joaquín y Margarita, obtuvo el número 2 en el sorteo, natural de San Román de los Infantes, en este distrito.

Vicente Luengo Merino, hijo de Mariano y Andrea, número 9 en el sorteo, también de San Román de los Infantes.

Pereruela 12 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Crisóstomo Rivera. R—696

## MICERECES DE TERA

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del actual reemplazo, á pesar de hallarse citados en forma, los mozos:

Daniel Fuentes Llamas, número 2, hijo de Luciano y Jesusa.

Amado Llamas Peral, número 10, hijo de Juan y de Valentina.

Rafael Morán Llamas, número 11, hijo de Pablo y de Fernanda; y

Secundino Turiel Sandín, número 13, hijo de Manuel y Saturnina.

Se les cita por la presente á fin de que concurren ante este Ayuntamiento el día 27 del actual, al objeto de ser reconocidos y tallados; pues en otro caso les parará el perjuicio consiguiente.

Micereces de Tera 14 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Alonso Turiel. R—681

## RABANALES

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del reemplazo practicadas por este Ayuntamiento, el mozo Leoncio Cisneros Galban, natural de Grisuela, hijo de Andrés y de Dominga, número 10 del sorteo verificado por el Ayuntamiento, se le cita por el presente, para que el día 28 de los corrientes y hora de las nueve de su mañana, se presente en la Casa Consistorial de este distrito, al objeto de ser medido y reconocido; pues de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Rabanales 8 de Marzo de 1909.—El Alcalde, José del Río. R—677

## MANZANAL DE ARRIBA

Terminados por los representantes de los gremios el repartimiento de consumos, como igualmente por el Ayuntamiento y asociados el extraordinario de paja y leña para el corriente año de 1909, se anuncia hallarse expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que creyeren á su derecho convenirles; pues pasado dicho plazo no serán admitidas ninguna de las que se presenten, y se procederá á la cobranza, parándole además los perjuicios á que haya lugar.

Manzanal de arriba 12 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Manuel González. R—680

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del reemplazo actual de 1909, hasta la fecha practicadas por este Ayuntamiento, ni tampoco al acto de clasificación y declaración de soldados, á pesar de haber sido citados en legal forma, los mozos:

Santos de la Iglesia López, número 2 del sorteo.

Nicasio López Gazapo, número 3.

Constantino Peláez Bernardo, número 4.

Francisco Martínez Pérez, número 5.

Ricardo Romero Romero, número 7.

Jesús Villar Matellanes, número 8

Esteban Madrigal Debasa, número 10.

Hermenegildo Domínguez Calvo, número 12.

Vicente Matellanes Gallego, número 13; y

Domingo Iglesias Bernardo, número 14.

Se les cita y requiere por el presente para que el día 28 del actual comparezcan en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento á las 10 de la mañana, para continuar la clasificación y declaración de soldados, que ha de tener lugar en dicho día por haberle prorrogado el plazo para su presentación, ó en su defecto la presentación de los documentos que previene el artículo 95 de la ley, y de no comparecer, se les declarará prófugos; parándoles el perjuicio consiguiente, de conformidad á lo dispuesto por el artículo 105 de dicha ley de Reemplazos.

Manzanal de arriba 7 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Manuel González R—682

## GALLEGOS DEL PAN

Terminado por los representantes del gremio el reparto de consumos y por la Junta municipal el del arbitrio extraordinario de paja y leña para el corriente año de 1909, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que aparezca inserto el presente en el periódico oficial de la provincia, con el objeto de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y formular sus quejas los que se crean agraviados; pues transcurrido indicado plazo no serán admisibles las que se presenten.

Gallegos del Pan 16 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Jerónimo Esteva. R—674

## VEGALATRAVE

Don Juan Ratón Vasco, Alcalde Constitucional de Vegalatrave.

Por el presente se cita, llama y emplaza para que inmediatamente comparezcan á esta Alcaldía con el fin de ser presentados ante la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, á los mozos que á continuación se expresan, á quienes, previo el oportuno expediente, esta Corporación los declaró prófugos en sesión de este día, é incurridos en la penalidad que establecen para estos casos el capítulo XI de la ley de Reemplazos y demás disposiciones vigentes.

Asimismo ruego á las autoridades tanto civiles como militares, se sirvan indagar el paradero de dichos prófugos, y caso de ser habidos, procedan á su captura y conducción ante mi autoridad.

*Mozos que se citan.*

Tomás Mielgo Rodríguez, hijo de Antonio y María, natural de este pueblo, número 1 del sorteo.

Antonio Río Lorenzo, hijo de Sebastián é Isabel, natural de este pueblo, número 2.

Rafael Mielgo Genicio, hijo de Manuel y Bárbara, natural de este pueblo, número 4.

Vegalatrave 16 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Juan Ratón. R—703

Terminado por los representantes el repartimiento de concierto gremial voluntario, y por la Junta municipal el extraordinario de paja y leña que han de regir en el presente año, se hallan expuestos al público por término de ocho días hábiles en la Secretaría, á contar desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, á fin de que puedan examinarlos los contribuyentes en los mismos comprendidos y presentar las reclamaciones que crean pertinentes; transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Vegalatrave 17 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Juan Ratón. R—703

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Juzgados de primera instancia.

## MEDINA DEL CAMPO

*Cédula de citación.*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia

de hoy, dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, se cita por medio de la presente cédula á Antonio Martín Martín, vecino que fué de Venialbo, partido de Toro, y hoy de paradero ignorado, para que el día doce de Abril próximo á las nueve y media de su mañana comparezca ante S. E. la Audiencia provincial de Valladolid, para asistir como testigo al juicio oral de causa contra José Pérez García, vecino de Bobadilla del Campo, por lesiones á Hipólita García; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que la citación acordada tenga lugar, expido la presente que firmo en Medina del Campo á diecisiete de Marzo de mil novecientos nueve.—El Actuario, Domingo Manzano. R—688

## VILLALPANDO

Don Napoleón Ruiz Falcó, Juez de instrucción de Villalpando y su partido.

Hago saber: Que el día treinta de Abril próximo á las once de la mañana se venderán en pública subasta, en este Juzgado, las fincas embargadas y tasadas á Ciriaco Legido Alonso, vecino de Villanueva del Campo, para pago de los honorarios y derechos del Abogado y Procurador que tuvo en la querrela que promovió contra Gabriela Vega Núñez, sobre injurias, cuyas fincas son las siguientes:

1.ª Una casa situada en el casco de Villanueva del Campo, sin número ni manzana, en la calle de los Huéspedes: linda derecha entrando con otra de Antonio Quintana, izquierda del mismo Ciriaco Legido, espalda con pajar de María González; tasada en quinientas pesetas.

2.ª Una finca tierra en el término de Villanueva del Campo y al sitio de Pozo Viejo ó Patena, de cinco ó seis cuartas de superficie: y linda al Norte con otra de Germán Vázquez, Naciente otra de Esteban Fernández y Mediodía otra de Santiago Vega y Poniente Senda de la Estacada; valuada en setecientos cincuenta pesetas.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo.

No existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante el proveerse de ellos, sin que en ningún tiempo tenga derecho á reclamar del Juzgado más que testimonio de la adjudicación, el que también será de su cuenta.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente.

Dado en Villalpando á diecisiete de Marzo de mil novecientos nueve.—Napoleón Ruiz Falcó.—Por su mandado, José López. R—695

## Juzgados municipales.

## CAÑIZO

Don Leonides García Toranzo, Juez municipal de este pueblo de Cañizo.

Hago saber: Que celebrada sin efecto por falta de licitadores el día doce del actual mes, la subasta judicial para la venta de la casa embargada á Eusebio Barrera Morala, de esta vecindad, á fin de hacer efectivas las responsabilidades civiles impuestas al mismo en juicios verbales de faltas seguidos contra el ejecutado y otros dos más por daños con ganado lanar, se anuncia la tercera y última subasta que ha de celebrarse en este Juzgado el día veintisiete del actual y hora de las once, de la finca siguiente:

Una casa en la calle del Aseo, de este pueblo, compuesta de piso bajo, varias habitaciones y corral: linda por la derecha entrando y por la espalda con otra de Cirilo Barrera, y por la izquierda con otra de Luciano Méndez (herederos); valuada en quinientas pesetas.

Siendo tercera subasta se verificará sin sujeción á tipo, y será obligatorio entregar inmediatamente en el Juzgado la cantidad importe del remate, hecha que sea la adjudicación de la finca.

No existen títulos, siendo de cuenta del rematante proveerse de ellos.

Cañizo dieciséis de Marzo de mil novecientos nueve.—El Juez, Leonides García.—P. S. M., El Secretario, Victoriano Gallego. R—698